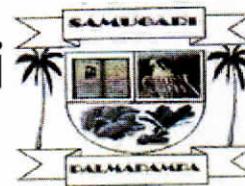




Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Lev N° 29558



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-MDS/CM.

Samugari, 11 de enero del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 01 de Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2023, el Informe N° 002-2023-MDS-LM/SGDS/BKAS de 09.01.2023, con relación de aprobación el Plan de Trabajo Vacaciones Útiles Divertidas -2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación, (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, del mismo modo el Artículo 82° del mismo cuerpo legal señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas por el Gobierno nacional y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. (...) 7. Impulsar y organizar el Concejo Participativo Local de Educación a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadano. (...) 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores. 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados (...) 19. Promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDS-LM/SGDS/BKAS de 09.01.2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Social, presenta el Plan de Trabajo Vacaciones Útiles Divertidas -2023, con un presupuesto total de S/. 63,000.00 Soles, cual tiene como objetivo de proporcionar a los niños y adolescentes un espacio de reforzamiento matemático, comunicación, ciencia y tecnología y Ciencias Sociales, Actividades Deportivas y culturales necesario para el desarrollo, facilitando momentos de mejor interrelación social;

Estando al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2023 y de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "VACACIONES ÚTILES Y DIVERTIDAS -2023", por el monto ascendente de S/. 63,000.00 Soles, el mismo que forma parte del presente acuerdo, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y; Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - **NOTIFIQUESE** el presente acuerdo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

YCO/alm
Distribución
- GM
- SGDS
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
ABOG. YURI CAHUANA QUISEP
ALCALDE